



RESOLUCIÓN CU N° 070-2019-UMA

Lima, 05 de diciembre de 2019

-1-

VISTO:

Ley Universitaria N° 30220, Resolución R N° 012-2018 de fecha 31 de enero de 2018, Resolución N° 035-2019-UMA, Informe N° 003-2019-DICI de fecha 02 de diciembre de 2019,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, artículo 48°: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad; que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, ante ello y considerando el interés permanente de la comunidad universitaria en participar de manera activa en la producción de conocimiento y con la finalidad de lograr que nuestros investigadores alcancen un sólido posicionamiento se aprobó la política de investigación así como las líneas a investigar mediante Resolución N° 070-2015-UMA de fecha 18 de noviembre de 2015;

Que, sin embargo de acuerdo a las líneas de investigación correspondientes a las áreas del conocimiento establecidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), resulta procedente la reformulación de los alcances de las líneas de investigación, por lo que mediante Resolución R N° 012-2018-UMA de fecha 31 de enero de 2018 se reconfirmó las líneas de investigación de la Universidad María Auxiliadora de las 5 escuelas profesionales, conforme lo detalla: Facultad de Ciencias de la Salud: 06 Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica, y 09 Escuela Profesional de Enfermería; Facultad de Ciencias Empresariales: 02 Escuela Profesional de Marketing Empresarial, 02 Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, 03 Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas;

Que, habiendo solicitado la modificación de licenciamiento ante el incremento de la oferta educativa: programas de pregrado, segunda especialidad y programas de posgrado, se aprobó las líneas de investigación para la nueva oferta educativa mediante Resolución N° 035-2019-UMA de fecha 04 de mayo de 2019;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 149-2019-SUNEDU/CD de fecha 25 de noviembre de 2019 se aprobó la modificación de licencia institucional de nuestra casa de estudios y reconoció la creación de los programas de estudios de Psicología, y Nutrición y Dietética; en la actualidad contando con 07 programas de pregrado;

Que, con la implementación de la Dirección de Investigación y Creatividad Intelectual, mediante N° 003-2019-DICI-UMA de fecha 02 de diciembre de 2019 reformularon las nuevas líneas de investigación aprobadas, considerando que: *"Estas deben ser más generales y troncales para la universidad; por ende, transversales de cara a nuestros respectivos programas. Esta integración se efectuó gracias a las recomendaciones más recientes de la SUNEDU y como respuesta a las inquietudes de cada una de las Escuelas y Facultades conformadas hasta el momento; quienes hicieron una revisión de las líneas a la*



RESOLUCIÓN CU N° 070-2019-UMA

Lima, 05 de diciembre de 2019

-2-

luz de las necesidades científicas, potencialidades instaladas y a la problemática de la realidad nacional, como internacional.

En este sentido, y sobre la base de las sesiones de análisis fruto de las respectivas reuniones de trabajo, se han priorizado 5 líneas de investigación con temáticas respectivas. Teniendo en cuenta aquello se realizaron reuniones con los encargados de los diferentes programas académicos, así como los decanos de las Facultades y algunos investigadores que colaboraron en dicha revisión dando su conformidad respecto a la conformación de las 5 líneas de investigación con sus temáticas respectivas (...)

Que, en este contexto, el Consejo Universitario en sesión de fecha 05 de diciembre de 2019, señalan que tomando en cuenta que las líneas deben ser transversales a los programas de estudios similares, debiendo enunciarse la temática de programas comunes o muy afines, a efectos de generar trabajos de investigación interdisciplinarias, acordaron aprobar la actualización de las nueva líneas de investigación de nuestra casa de estudios y sus respectivos alcances con programas académicos vigentes; dejando sin efecto todo aquello que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de las Líneas de Investigación, de nuestra casa de estudios, conforme lo detalla a continuación:

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA

N°	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	ÁREA OCDE	SUB-ÁREA	TEMÁTICA
1	Salud Pública	Desarrollar investigaciones en torno a salud pública.	Ciencias Médicas y de Salud	Ciencias de la Salud	-Salud mental - Desarrollo infantil -Salud familiar y comunitaria. -Promoción de la salud -Enfermedades transmisibles y no transmisibles. -Alimentación saludable - Nutrición y malnutrición
2	Productos Naturales, medicamentos y Alimentos	Desarrollar investigaciones en farmacología y farmacia de los productos naturales, medicamentos y alimentos	Ciencias Médicas y de Salud	Ciencias de la Salud	-Elaboración de medicamentos o alimentos -Fórmulas magistrales y productos derivados del análisis de plantas naturales. -Asuntos regulatorios - Medicina Tradicional



RESOLUCIÓN CU N° 070-2019-UMA

Lima, 05 de diciembre de 2019

-3-

3	Cuidado de la Salud	Desarrollar investigaciones relacionadas al cuidado de la salud	Ciencias Médicas y de Salud	Ciencias de la Salud	-Cuidado especializado en enfermería. - Nutrición clínica - Psicología clínica -Gestión del cuidado enfermero -TIC'S aplicados a Salud
4	Gestión empresarial y negocios internacionales	Desarrollar investigaciones en sistemas de gestión empresarial y competitividad, considerando los aspectos de globalización e internacionalización de las empresas.	Ciencias Sociales	Economía y Negocios	- Modelos de gestión de las empresas - Beneficios de los Tratados y Convenios Internacionales - Cultura organizacional global - Gestión contable y financiera - Gestión administrativa y Comercial - Auditoria y tributación
5	Emprendimiento liderazgo y desarrollo	Desarrollar investigaciones relacionadas al emprendimiento, liderazgo	Ciencias Sociales	Economía y Negocios	-Actividad emprendedora - Formalización y empleo - Liderazgo y estilos de gestión - Micro y pequeña empresa

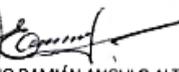
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los alcances de las líneas de investigación en los respectivos programas académicos vigentes, conforme se detalla en el anexo adjunto a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución N° 070-2015-UMA de fecha 18 de noviembre de 2015, la Resolución R N° 012-2018-UMA de fecha 31 de enero de 2018 y lo dispuesto en la Resolución N° 035-2019-UMA de fecha 04 de mayo de 2019.

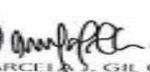
ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a las dependencias académicas y administrativas, dicten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. ELADIO DAMIÁN ÁNGULO ALTAMIRANO
Rector




ABG. MARCELA L. GIL CUEVA
Secretaría General